



2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 16 SEP 2013

Expte. N° 17.116/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Beatriz R. KESSLER, Coordinadora General de Bibliotecas y archivo de la SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita eximición de pago del albergue universitario para 38 personas con discapacidad visual, a fin de facilitar su asistencia al II Tifloencuentro del NOA, que tendrá lugar del 9 al 11 de setiembre del año en curso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Eximir del pago del arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario de esta Universidad, los días 9, 10 y 11 de setiembre de 2013, a las treinta y ocho (38) personas del interior de Salta que participan del II Tifloencuentro del NOA.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0688-13